

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0094-R**

**Guayaquil, 15 de junio de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0110-M de fecha 12 de junio de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

*“Mediante escritura pública otorgada con fecha 9 de diciembre de 2009, ante el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI. Compareció a la suscripción de dicho contrato, en*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0094-R**

**Guayaquil, 15 de junio de 2020**

*calidad de Constituyente y Beneficiario, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; y, en calidad de Fiduciaria, la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P.*

*Mediante Convocatoria No. 5940-CMCV-2020-QUI de 03 de Junio de 2020, dentro del Proceso de Mediación No. 0286-DNCM-2020-QUI, la Ab. Geaninna Nogales, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, invitó a la primera audiencia de mediación entre el Fideicomiso Mercantil de Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS-Portón de Linares II y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionado con las "DECISIONES PENDIENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO PARA DEFINIR LA TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO O LA SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA", la cual se efectuaría el día viernes 05 de junio de 2020 a las 12:00 (...)*

*La convocatoria arriba señalada, (...) no se realizó, sin embargo de aquello al ser un proceso que se encuentra iniciado solicitamos su autorización con el objeto de que se delegue a la Ab. Diana Macancela Vaca, funcionaria de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria, para que a su nombre y representación participe en todas las audiencias que se convoque dentro del proceso No 0286-DNCM-2020-QUI, para lo cual se pondrá en conocimiento del Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI las convocatorias realizadas a efectos de que instruya a la Corporación Financiera Nacional B.P. en calidad e Fiduciaria del Fideicomiso FIAIDMI, las resoluciones adoptarse en el referido proceso."*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0094-R**

**Guayaquil, 15 de junio de 2020**

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a la **abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**UNO.-** Asista a las audiencias de mediación que se convoquen dentro del Proceso de Mediación No. 0286 - DNCM - 2020 - QUI entre el Fideicomiso Mercantil de Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS - Portón de Linares II y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionado con las "DECISIONES PENDIENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO PARA DEFINIR LA TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO O LA SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0094-R

Guayaquil, 15 de junio de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0110-m.pdf
- primera\_convocatoria02806640015918128100819016001592014883.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

mn/vf/mj